

CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 frac. III, 11, 21, 25 fracción I, 62 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2,14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN** PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-17/2023, relativa a la "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes inmuebles municipales" en los siguientes términos:

BASES

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes inmuebles municipales" que requiere el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararla desierta, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, penas convencionales, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

Área Técnica: La Dirección de Patrimonio a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, es la unidad Administrativa del sujeto obligado que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.

Asesor o Agente: Conducto a través del cual se operarán las pólizas, independientemente de la compañía adjudicada.

Bases: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Licitación.

Bien: Los productos y/o servicios, objeto de la licitación.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García. Nuevo León.

Contrato: Instrumento legal que suscribe la Unidad Convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos para y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario).

Curso de prevención de corrupción: Curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción impartido por la Secretaría de la Contraloría y Trasparencia Municipal.

Dependencia: Las dependencias administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

Domicilio de la Convocante: Calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Firma autógrafa: Es aquella que es trazada en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

Internet: La red mundial de información electrónica.

I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios.

Lote: Grupo de cosas (productos y/o servicios) que se hace en un todo para su cotización.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Política de integridad: La Política de integridad que cuente con, al menos, los elementos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Precio Aceptable: Precio del bien o servicio materia de la contratación, conocido a través de la investigación de mercado u ofertado por los licitantes, que, según corresponda, reúne los siguientes requisitos: a) Estar dentro de los rangos de precios existentes en el mercado, en condiciones similares de contratación a la que se realiza por el sujeto obligado conforme a la Ley y al Reglamento; y b) No exceder al presupuesto máximo con que cuenta el sujeto obligado para realizar la contratación.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que, siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica o el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas respectivamente en términos de la Ley.

Suficiencia Presupuestal. - El costo estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

Sujeto Obligado: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Unidad Convocante: Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Unidad Requirente: Dependencia que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

Versión electrónica: Formato que es solicitado en diferentes actos, que contiene información o documentos electrónicos los cuales pueden ser según se solicite en USB o correo electrónico.

1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

a. UNIDAD CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en el domicilio calle Independencia Nº 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

b. OBTENCIÓN DE BASES.

Las bases se podrán adquirir a partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida, la cual estará publicada a partir del día **26 de mayo del 2023**, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, y estas serán entregadas en archivo electrónico acompañadas de los formatos modelo de los documentos y archivos electrónicos a los que se hace referencia esta Convocatoria, los licitantes podrán presentar para ello una USB o proporcionar un correo electrónico institucional. Previamente se deberá realizar el pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), podrán realizarse en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa), la venta de bases será a partir de la fecha de publicación y hasta el **13 de junio del 2023 a las 13:00 horas.** Así mismo las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha.

c. MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción I, 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación de propuestas y apertura técnica. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es **NACIONAL**, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un **50% de contenido nacional**, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano. En consecuencia, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta un escrito donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

d. NÚMERO DE CONVOCATORIA.

SA-DA-CL-17/2023

e. EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con recursos propios correspondiente al ejercicio fiscal **2023** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con la **solicitud de contratación núm. 7350**, recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento.

f. IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción simple al español.

2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes inmuebles municipales", las especificaciones técnicas de los mismos, los servicios, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

"Seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales"		
Anexo N° 1	Seguro de todo riesgo de incendio	
Anexo N° 2	Seguro de rotura de cristales	
Anexo N° 3	Seguro de responsabilidad civil	
Anexo N° 4	Seguro de anuncios luminosos	
Anexo N° 5	Seguro de robo con violencia y/o asalto	
Anexo N° 6	Seguro de dinero y valores	
Anexo N° 7	Seguro de rotura de maquinaria	
Anexo N° 8	Seguro de equipo electrónico	
Anexo N° 9	Seguro de equipo de contratistas	
CD	 1. Que contiene la carpeta "Anexos Contenidos" que contiene los siguientes archivos: Equipo Electrónico, Contenidos (2023) Archivo de Inmuebles (2023) Maquinaria Pesada (2023) 4.1) Siniestralidad Afirme a Marzo 2023 4.2) SINIESTRALIDAD AFIRME (Jun 21-Mar 22) 4.3) Siniestralidad Inbursa Jun-2020 a May-2021 (detallada) 4.4) SinDañosGNP_MARZO 2019 - Feb 2020 4.5) SinDañosATLAS_abr_dic2018 4.6) SinDañosBANORTE_ene2016_mzo2018 	

COBERTURAS

Seguro de Todo Riesgo de Incendio

Queda cubierto contra pérdida o daños causados por daños físicos directos por riesgos súbitos e imprevistos incluyendo a titulo enunciativo y no limitativo: Incendio, Rayo, Explosión, Fenómenos Hidrometeorológicos, Gastos por Remoción de Escombros, Daños por Agua, Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo, Daños por Actos de Personas Mal Intencionadas, etc. la construcción material de los bienes Inmuebles especificados en el archivo "Archivo de Inmuebles (2023)" así como todos sus contenidos descritos en el archivo "Equipo electrónico, Contenidos" que se adjuntan, con base en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N°. 1 de la presente licitación. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en los archivos ya mencionados, así como en los archivos de Siniestralidad que también se adjuntan a las presentes bases.

Seguro de Rotura de Cristales

Quedan cubiertos contra pérdidas o daños materiales de los cristales que formen parte de los edificios propios y arrendados con espesor mínimo de 4 mm. así como, domos, tragaluces, lunas, espejos, cubiertas, cristales pertenecientes a los contenidos; debidamente instalados y que formen parte del edificio o sus contenidos (incluyendo el costo de su instalación), causados por rotura accidental de los bienes Muebles e Inmuebles especificados en los archivos "Archivo de Inmuebles (2023)" y "Equipo electrónico, Contenidos (2023)" que se adjuntan, con base en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N°. 2 de la presente licitación.

Seguro de Responsabilidad Civil

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, con base en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N°. 3 de la presente licitación.

Seguro de Anuncios Luminosos

Se cubren todos los anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado o en la vía pública dentro del territorio municipal, con base en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N° . 4 de la presente licitación.

Seguro de Robo con Violencia y/o Asalto

Se cubren todas las perdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado especificados en el archivo "Archivo de Inmuebles (2023)" así como todos sus contenidos descritos en el archivo "Equipo electrónico, Contenidos (2023)" que se adjuntan a las presentes bases, con base en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N°. 5 de la presente licitación.

Seguro de Dinero y Valores

Se cubren todas las perdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros

documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, con base en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N° . 6 de la presente licitación.

Seguro de Rotura de Maquinaria

Se cubren todos los equipos mediante Aseguramiento Global, eliminando la obligación del asegurado de proporcionar relación del equipo amparado, dichos equipos están distribuidos en diferentes puntos del Municipio de San Pedro Garza García. incluyendo a titulo enunciativo y no limitativo: Elevadores, Enfriadores, Bombas, Compresores, Climas Centrales, Transformadores, Planta de Emergencia, Cuartos Fríos, Escalera Eléctrica, etc. con base en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N°. 7 de la presente licitación.

Seguro de Equipo Electrónico

Se cubren todos los equipos electrónicos fijos y/o móviles, que se encuentre en cualquier edificio propio, arrendado, en comodato, o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García o cualquiera de sus Dependencias. Así como el equipo de monitoreo que se encuentre en ubicaciones no necesariamente propiedad del municipio (zonas residenciales o vía publica) descritos en el archivo "Equipo electrónico, Contenidos (2023)" pestaña "Equipo Electrónico" que se adjunta y considerando lo estipulado en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N°. 8 de la presente licitación.

Seguro de Equipo de Contratista

Se cubren toda maquinaria móvil y pesada que no requiera de placas para circular, donde se encuentre, propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en comodato o bajo su responsabilidad, incluyendo a titulo enunciativo y no limitativo: Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, etc.), descritos en el archivo "Maquinaria Pesada (2023)", que se adjunta y considerando lo estipulado en las condiciones especiales que se indican en el Anexo N°. 9 de la presente licitación.

- b. El licitante deberá ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado, cumpliendo con las especificaciones de los anexos correspondientes.
- c. Se deberá indicar para efectos informativos la comisión para el agente de seguros de tal forma que cada participante deberá señalar el porcentaje de dicha comisión.
- d. Una vez notificado el fallo de este concurso, la Unidad Convocante dará a conocer la persona que fungirá como asesor.

Anexo 10. "Cotización"

3) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4) JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **08 de junio del 2023 a las 13:00 horas,** en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley y que se anexa a las presentes bases en el modelo de carta de interés en participar, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. LA CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR ASI COMO EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2023 A LAS 13:00 HORAS de manera presencial por escrito, firmadas de manera autógrafa en papel membretado, indubitablemente acompañadas de la versión electrónica de las preguntas en formato como lo establece la Convocatoria (Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas de formato), en USB.

La recepción de la documentación será en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 8:00 am y hasta la fecha y horario establecido en el párrafo anterior.

Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá acudir en su representación a los diversos actos del proceso de licitación y entregar las propuestas, para ello deberá entregar un <u>poder simple</u>, debiendo, invariablemente, incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que acuda a los actos, pero sólo podrá participar con el carácter de observador.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones puede ser presencial o podrán seguirla en línea a través de la página de internet en el siguiente enlace www.sanpedro.gob.mx no es indispensable acudir, sin embargo; se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. El servidor público, designado por la Unidad Convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b. La Unidad Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o podrá descargarla en formato electrónico a través de portal del Municipio. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

5) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en concursar en la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, <u>A MÁS TARDAR EL DIA 13 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS</u> con los siguientes documentos, en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, <u>será requisito indispensable que los participantes presenten:</u>

- a. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:
- i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.
- ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito y vigente en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refieren los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto 5, sin eximir la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción inciso a) haciendo alusión al escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir, como anexo al escrito la copia de la constancia vigente que así lo acredita como proveedor y citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores. Adicionalmente, deberá de manifestar "Bajo protesta de decir verdad", en el mencionado escrito, que la información que proporcionó en el Padrón es cierta, veraz, oportuna y se encuentra actualizada. Favor de considerar los tiempos señalados en el artículo 353 del Reglamento de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, para obtener la constancia, ya que de no contar con la constancia a la fecha señalada como límite para la inscripción el licitante deberá presentar toda la información y documentos solicitados en el inciso a) numerales i, ii y iii, de este punto.

- b. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso.
- c. Carta de validez de la propuesta
- d. Carta de aceptación de la junta de aclaraciones.
- e. Carta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, Persona física o moral según corresponda (cuyos modelos se adjuntan a las presentes bases.)
- f. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- g. Carta poder en caso de designar a una persona distinta al representante legal para la entrega de las propuestas.
- h. Copia de la solicitud de registro en el Padrón de Proveedores.

6) REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación. En la inteligencia de que deberán obtener previamente su participación a la fecha y hora señaladas en el punto 5) de las presentes bases.

Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar el 22 de junio del 2023 a las 13:00 horas.

7) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 5 inciso a) numeral i, ii de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 5 incisos a) numeral i y ii de las presentes bases, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

a. PROPUESTA TÉCNICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que es de nacionalidad mexicana y, que los productos que entregará, contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifestará que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los productos ofrecidos son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.
- ii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley.
- iii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que los licitantes que sean personas morales cuentan con una política de integridad. En el caso de que los licitantes no cuenten con tal política, deberán acudir a la Contraloría a suscribir compromiso de su implementación, para lo cual, la Contraloría a través de la Unidad Anticorrupción propondrá un modelo de programa de integridad empresarial y entregará constancia que acredite tal compromiso de conformidad con el artículo 130 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- iv. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que se abstendrá por sí o a través interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Adquisiciones induzcan o alteren la evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le pueden otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 131 fracción VI inciso f) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- v. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.
- vi. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante, en el que manifieste "Bajo protesta de decir Página 11 de 49

verdad" que está al corriente con todas sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales y municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. En este punto el licitante deberá presentar documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través del sitio oficial de internet www.sat.gob.mx y por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León en el sitio oficial de internet www.nl.gob.mx. La fecha de expedición de dichos documentos no deberá de ser anterior al día de la publicación de la convocatoria de la presente licitación.

- vii. A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, presentando el Currículum de la empresa, además de una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante y/o contratos, sujetos a comprobación.
- viii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que, en caso de resultar adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los productos y/o servicios requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Licitación Pública Nacional Presencial.
 - ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención; en el mismo escrito deberá manifestar que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá proporcionarlo y acreditarlo con copia simple del comprobante de domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 361 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - x. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, "Bajo protesta decir verdad" que describa íntegramente su Propuesta Técnica debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los anexos: Anexo N° 1 "Seguro de todo riesgo de incendio", Anexo N° 2 "Seguro de rotura de cristales", Anexo N° 3 "Seguro de responsabilidad civil", Anexo N° 4 "Seguro de anuncios luminosos", Anexo N° 5 "Seguro de robo con violencia y/o asalto", Anexo N° 6 "Seguro de dinero y valores", Anexo N° 7 "Seguro de rotura de maquinaria", Anexo N° 8 "Seguro de equipo electrónico", Anexo N° 9 "Seguro de equipo de contratistas". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en un CD o USB.
 - xi. Documento original, en papel membretado del concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante en el que manifieste "Bajo protesta de decir

verdad", que se compromete a aceptar revisiones durante el proceso licitatorio o en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato, por verificadores municipales dentro de sus instalaciones, cada vez que el municipio lo estime necesario.

- xii. Documentos en los cuales se señale detalladamente las Condiciones Generales de las Pólizas.
- xiii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que, en caso de ser adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los bienes y/o servicios requeridos y que bajo ninguna circunstancia cederá los compromisos contraídos como resultado de este concurso.
 - xiv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que no cuenta con proceso administrativo iniciado por incumplimiento de contrato; así como tampoco se le haya notificado la recisión de un contrato, ya sea por un particular, o por autoridad federal, estatal o municipal, que cuenta con sentencia ya ejecutoriada.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 180, fracción XV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

La omisión de los archivos electrónicos solicitados en el punto 8) inciso a y b; no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo, dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga los Anexos, según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas posteriores a cada acto en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

b. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al **Anexo 10. "Cotización".** De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato xls. en un USB.
- ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5%-cinco por ciento del total de su propuesta económica, (Monto total durante la vigencia del contrato)

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Tratándose de cheque este deberá ser certificado o de caja de cuenta de banco nacional, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente; en caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

iii. Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos son superiores 2-dos veces más del monto total de su oferta. Así mismo deberá adjuntar la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que le corresponda al ejercicio (marzo 2023) y/o su acuse de recibo.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 180, fracción XV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

La omisión de los archivos electrónicos solicitados en el punto 8) inciso a y b; no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo, dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga los Anexos, según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas posteriores a cada acto en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

9) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

10) PROPUESTAS INDIVIDUALES

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

11) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

12) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

13) ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.

El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, se celebrará el día 14 de junio del 2023 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante, debiendo presentar sus propuestas técnica y económica, en DOS SOBRES, uno para cada propuesta, cerrados y sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica). La asistencia a este acto es de CARÁCTER OBLIGATORIO para los participantes y su inasistencia será motivo de descalificación.

Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los licitantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- c. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- d. Se recibirán las propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria.
- e. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.
- f. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos se señalará en el acta correspondiente. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con los servidores públicos designado rubricará las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- g. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta.
- h. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los presentes y quedarán en custodia de la convocante.
- i. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.

- j. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron.
- k. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo de la fase técnica, el cual se dará a conocer en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- m. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

14) ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El acto de fallo técnico y apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, se celebrará el día **16 de junio del 2023 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados, el cual será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Se procederá a pasar lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- c. Se procederá al Fallo Técnico, informando el resultado de la revisión cualitativa de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las licitantes y manifestando si acreditan o no la etapa técnica.
- d. En caso de que, como resultado de la revisión cualitativa de la propuesta técnica, se descalifique a un licitante, se precisarán las causas del desechamiento y no se le dará lectura a la propuesta económica.
- e. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados y que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- f. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada inciso de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- g. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, así como las manifestaciones que en su caso emitan los licitantes en relación al mismo, así como los hechos para módulo al aire libre relevantes.
- h. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar

- en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- i. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.
- j. Los participantes que no hayan asistido al acto, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o podrá descargarla en formato electrónico a través de portal del Municipio. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

15) ACTO DE FALLO

Se llevará a cabo en acto público el día 23 de junio del 2023 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante, por el cual se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto.
- b. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g. Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.
- h. Los participantes que no hayan asistido al acto, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o podrá descargarla en formato electrónico a través de portal del Municipio. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles las obligaciones establecidas en las presentes bases, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en la presente convocatoria.

16) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

17) VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Unidad Convocante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

18) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se considerará además lo establecido en el Artículo 192 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

La asignación será por lote, cumpliendo con los alcances y especificaciones señaladas en cada uno de los anexos.

19) CONTRATO

- a. El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar de manera inmediata a la convocante, copia para su archivo de los documentos siguientes:
- i. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
- ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
- iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.
- iv. Copia de Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- v. Copia de Identificación Oficial vigente.
- vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.
- vii. Copia de la Constancia de la política de integridad o compromiso de implementación.
- viii. Copia de la Constancia de curso de prevención de corrupción.
 - b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los cuales la Dirección de Adquisiciones así lo determine, podrá ampliarse dicho plazo para la formalización del contrato, sin que la ampliación pueda ser superior a los treinta días hábiles, según lo establecido en el artículo 264 del Reglamento, la firma del contrato se realizará en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Licitante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
 - c. La vigencia del contrato será a partir del 27 de junio del 2023 a las 12:00 horas al 27 de junio del 2024 a las 12:00 horas.

20) GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE que contiene su propuesta económica cheque o fianza, a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Tratándose de cheque este deberá ser certificado o de caja de cuenta de banco nacional, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente; en caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, junto con la copia del recibo de pago de la misma, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- i. Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-17/2023, relativa a la "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes inmuebles municipales"
- iii. Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracc. I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

21) APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:

i. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.

- ii. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- iii. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- iv. Cuando se falseen datos o información proporcionada a la Unidad Convocante, con motivo del presente concurso.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:

- i. No cumpla con el suministro y/o servicios conforme a lo establecido en las presentes bases.
- ii. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
- iii. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

22) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El municipio podrá proceder a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a partir de la fecha de notificación del fallo, previa solicitud por escrito de los participantes que no resulten adjudicados; en caso de resultar adjudicado, la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta estará sujeta a la presentación y verificación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El municipio dará al proveedor su autorización, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de la adjudicataria en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

23) GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

Los licitantes deberán considerar que los productos que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de cualquier responsabilidad derivada de los bienes y servicios; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Unidad Convocante.

24) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

- a. La adjudicataria estará obligada a entregar las pólizas en un tiempo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la misma, en la Dirección de Patrimonio, en original y copia, con una vigencia a partir de las 12:00 horas del día 27 de junio de 2023 a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2024.
- b. El pago de siniestros relativo a "Seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales", deberá efectuarse dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido por parte de la adjudicataria, los documentos requeridos para la

indemnización, para este efecto la Institución de Seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, N. L., o en su zona metropolitana, a fin de entregar el pago correspondiente dentro del término anteriormente señalado.

d. La vigencia del contrato será a partir del 27 d junio del 2023 a las 12:00 horas al 27 de junio del 2024 a las 12:00 horas.

25) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

26) CONDICIONES DE PAGO.

- a. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- b. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.
- c. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

27) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los productos y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado

28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b. Cuando no acuda representante alguno al Acto de presentación de propuesta técnica y económica y apertura de propuesta técnica, toda vez que la asistencia a este acto es de carácter obligatorio.
- c. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los productos y/o servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.

- e. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- f. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los productos y/o servicios ofrecidos.
- g. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- h. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato.

29) CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos.

- a. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los productos y/o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar daños o perjuicios al municipio.

30) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- b. Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
- c. Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación.
- e. Cuando la mejor propuesta sea presentada por una empresa que tenga antecedentes de incumplimiento con el municipio.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad Convocante podrá proceder, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

31) SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA.

Para el caso de que en el presente proceso de licitación se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el desahogo del presente proceso, esta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la

terminación correspondiente que permita reiniciar dicho proceso.

32) IMPLEMENTACIÓN.

La Unidad Requirente será la única responsable directo de verificar que los productos y/o servicios proporcionados por el proveedor cumplan con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, asimismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el trámite.

La Unidad Requirente deslinda en todo momento a la unidad convocante de cualquier responsabilidad derivada del suministro de los productos y/o servicios. Lo anterior en términos de lo señalado en el artículo 237 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

33) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

Se podrá interponer inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley, en el domicilio de la Unidad Convocante.

34) CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

35) SANCIONES.

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V. Ateniendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

36) PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 23 de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) por día y por póliza no entregada en el plazo establecido en las presentes bases, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

37) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111, del Reglamento de la Ley.

38) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

39) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, Fracc. I. inciso h) del Reglamento de la Ley.

40) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

41) COMPETENCIA

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de mayo del 2023. Ing. Carlos Romanos Salazar Director de Adquisiciones Rúbrica

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes inmuebles municipales"

ESPECIFICACIONES

"Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo Nº 1. "Seguro de todo riesgo de incendio"

BIENES CUBIERTOS: Sin exceder de la suma asegurada contratada para esta póliza, quedará cubierta en ésta:

- a) La construcción material del edificio especificado en la póliza, sus dependencias, construcciones anexas en la misma ubicación, bardas, rejas, instalaciones fijas para los servicios de agua, saneamiento y alumbrado, antenas parabólicas, maquinaria propia del edificio que se encuentre fija y que forme parte integral del edificio y demás aditamentos definitivamente fijos al mismo.
- b) Mobiliario y equipo propio del negocio asegurado, así como todos los bienes propiedad del asegurado en custodia o consignación por la que el asegurado sea considerado legalmente responsable, y mientras se encuentren en el interior del predio asegurado.

Lo anterior siempre que se trate de bienes que no se encuentren expresamente excluidos o que formen parte de los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, cuando no se hayan contratado.

RIESGOS CUBIERTOS: Daño Material Directo:

<u>TODO RIESGO</u> de Daño físico directo del ramo de Incendio, que ocurra de forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza, incluyendo: Incendio, rayo y explosión Riesgos Hidrometeorológicos Extensión de Cubierta

Remoción de Escombros

Pérdidas Consecuenciales en su modalidad de Gastos Extraordinarios, con período de indemnización de 6 meses.

VALORES TOTALES DECLARADOS:

Edificio \$ 749,061,838.12 Contenidos \$ 220,104,892.78 **TOTAL** \$ 969,166,730.90 **LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO RELATIVO**: Hasta \$124'000,000.00 M.N. como limite a primer riesgo relativo, pero sin exceder del valor reportado para cada ubicación.

LÍMITES ADICIONALES: Los siguientes límites son adicionales, operan como límites máximos de responsabilidad por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza):

• REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

Hasta \$7'000,000.00 M.N.

MULTICLAUSULA

(INDICE INFLACIONARIO 5% DEL LMR):

Hasta \$6'200,000.00 M.N.

• GASTOS EXTRAS:

Hasta \$2'200,000.00 M.N.

• INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS:

Hasta \$5'000,000.00 M.N.

OBRA CIVIL:

Hasta \$2'000,000.00 M.N.

DEDUCIBLES: <u>Daño material directo:</u>

- Incendio, Rayo y/o Explosión: Sin deducible
- Huelgas y alborotos populares: \$1,500.00 M.N. por evento.
- **Demás riesgos:** 1% sobre suma asegurada con máximo de 750 UMA.
- Remoción de escombros: Sin deducible siempre y cuando se rebase el deducible de la cobertura afectada.
- **Riesgos hidrometeorológicos:** 1% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada. El deducible opera de acuerdo al bien afectado, ya sea el edificio o sus contenidos. En caso de que la póliza comprenda dos o más edificios, el deducible aplicará de manera separada para cada uno de ellos.
- **Pérdidas Consecuenciales:** Incendio, rayo y explosión: Sin deducible; Demás coberturas 3 días naturales de espera y para Riesgos Hidrometeoro lógicos 7 días de espera.
- Obra Civil: \$27,000 M.N. en toda y cada pérdida.

COASEGUROS:

- **Riesgos Hidrometeorológicos:** 10% en toda y cada pérdida.
- **Perdidas consecuenciales:** 10% en toda y cada pérdida para Riesgos Hidrometeoro lógicos.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Valor de Reposición
- Renuncia de Inventarios
- Errores u Omisiones.
- Gravámenes.
- Permisos
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar, sin considerar mejoras
- Honorarios a Arquitectos.
- Libros y Registros.
- Venta de Salvamento. Cincuenta Metros.
- Multicláusula al 7%
- Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos.

• La ubicación de los bienes señalados en la relación de bienes es de carácter informativo, los cambios de ubicación que realice el asegurado por así convenir a sus intereses, no serán causa de rechazo o negativa de pago.

EXCLUSIONES ADICIONALES: Adicionalmente a los bienes y riesgos excluidos en las condiciones generales y/o particulares se excluye:

- Bienes propiedad de empleados y/o funcionarios.
- Terremoto y Erupción Volcánica
- Maquinaria fuera de uso.

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 2 "Seguro de rotura de cristales"

BIENES CUBIERTOS: Pérdidas o daños materiales de los cristales que formen parte de los edificios propios y arrendados con espesor mínimo de 4 mm., así como, domos, tragaluces, lunas, espejos, cubiertas, cristales pertenecientes a los contenidos; debidamente instalados y que formen parte del edificio o sus contenidos (incluyendo el costo de su instalación), causados por rotura accidental. Adicionalmente se amparan:

- 1. Pérdidas o daños materiales a Vitrales incluyendo el costo de su colocación.
- 2. Remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado
- 3. Decorado del cristal (polarizado, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, película adheridas, rótulos, realces y análogos) o sus marcos.
- 4. Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal.

BIENES CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO: Mediante convenio expreso y el pago de la prima correspondiente, la cobertura provista por la presente sección se extiende a cubrir los siguientes bienes y riesgos:

• Domos y tragaluces de cristal, que formen parte del edificio.

RIESGOS AMPARADOS: Rotura Accidental: Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y el costo de su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista, mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles de las ubicaciones amparadas.

SUMA ASEGURADA (LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD): \$ 400,000.00 como LUC y como límite en el agregado anual.

DEDUCIBLE: 5% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 10 UMAS

CONDICIONES ESPECIALES:

• Seguro a Primer Riesgo.

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 3 "Seguro de responsabilidad civil"

INTERÉS ASEGURABLE: Sobre la Responsabilidad Civil del Asegurado por posibles daños que pudieran ocasionarse a terceros en sus bienes o en sus personas y por los que este deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en este contrato de seguro, siempre y cuando dichas responsabilidades se deriven de hechos súbitos e imprevistos ocasionados por las actividades, por el uso y operación de las empresas, instalaciones, así como predios públicos responsabilidad del Asegurado.

LIMITE TERRITORIAL: La póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos

COBERTURAS AMPARADAS:

- Actividades e inmuebles.
- Carga y descarga
- Productos en México
- Trabajos Terminados
- RC Asumida
- RC Contratistas
- RC Estacionamientos: total de 816 cajones, (Edificio de Estacionamientos y Oficinas 256, Presidencia 25, Palacio de Justicia 95, (49 del Municipio y 46 administrados por el Estado), Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente 30, Oficinas en Calle María Cantú 90, Auditorio San Pedro 240, Bodega Patrimonio 80.
- · No se cuenta con acomodadores en los estacionamientos antes descritos.
- El sublímite que aplica por vehículo es de 500,000.00
- RC Arrendatario.
- · Máquinas de Trabajo (uso y tenencia de Equipo de Contratistas).
- **Automóviles en exceso.** Queda cubierta la responsabilidad civil por daños a terceros, en bienes y/o personas, ocasionados por el uso de vehículos propiedad del Asegurado. Esta cobertura aplica en exceso de la cobertura primaria del vehículo involucrado.
- RC Viajero en exceso

SUMA ASEGURADA (LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD):

\$ 20'000,000.00 M.N. La suma asegurada opera como Límite Único y Combinado (L.U.C.) por evento y en el agregado anual por la vigencia de la póliza y para todas las coberturas y todas las ubicaciones amparadas en la presente propuesta.

Sublimites:

1. Máquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas) \$2'500,000.00

Automovilística en Exceso \$ 500,000.00
 Viajero en exceso \$ 2′500,000.00
 a Sub-límite por pasajero \$ 80,000.00

b Riesgos Amparados

1. Muerte e Incapacidad Permanente

2. Lesiones, Gastos Médicos e Incapacidad Temporal

3. Gastos de Funeral

4. Daños al Equipaje y Pertenencias

DEDUCIBLES:

- Actividades e inmuebles: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 UMAS.
- RC Estacionamiento: 5% sobre el valor comercial para daños materiales sin mínimo y 10% para robo total del valor comercial de la unidad sin mínimo y cristales 20% sobre el valor del cristal
- Resto de coberturas: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 UMAS

EXCLUSIONES ADICIONALES: Exclusiones adicionales a las indicadas en Condiciones Generales:

- Daños causados por actos terroristas.
- Contaminación por cualquier tipo
- Daños a bienes bajo control o custodia del asegurado
- Culpa grave o inexcusable de la victima
- Multas y/o penalidades de cualquier tipo.
- Daños derivados por el uso de vehículos.
- RC Funcionarios

CONDICIONES ADICIONALES:

- Gastos de Defensa hasta un 50% adicional a la Suma Asegurada.
- Responsabilidad Civil Cruzada amparando los daños ocasionados entre sí por cualquiera de las Dependencias u Organismos del Asegurado.
- Daños a vehículos de empleados dentro de los predios del Asegurado, ocasionados por las actividades relativas al giro del mismo.
- El seguro de Responsabilidad Civil se extiende a cubrir los eventos organizados por el Municipio de San Pedro o cualesquiera de sus Dependencias (desfiles, ferias, festejos, exposiciones, eventos deportivos y artísticos, etc.), los cuales se realizan al aire libre y/o en algún recinto habilitado para estos fines, y en la mayoría de los casos sin cobro alguno para los asistentes.
- Daños a terceros ocasionados por carros alegóricos durante desfiles organizados por el Municipio.

- Quedan incluidas las responsabilidades que se amparan bajo convenio expreso, relativas al giro del Asegurado.
- A solicitud del Municipio, los importes por concepto de daños a terceros en sus bienes o personas, que no rebasen el deducible establecido para cualquiera de las coberturas de Responsabilidad Civil, deberán de ser liquidados por la compañía de seguros ya sea al (los) afectado(s) u al hospital que preste la atención médica, para que posteriormente el Municipio liquide dichos gastos a la compañía de seguros previa facturación.
- La persona responsable por parte del Municipio, de quien se recibirá la indicación oficial, de aplicar esta condición, será personal adscrito a la Secretaría que generó el reporte.
- Quedaran amparados los daños a terceros en sus bienes o personas, ocasionados por caídas, roturas, hundimientos de monumentos, estatuas, esculturas y puentes propiedad del Municipio.
- No se condicionará ninguna atención de los Siniestros de Responsabilidad Civil, al pago inmediato del deducible, ya que este será liquidado por la contratante por medio de facturación correspondiente.

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 4 "Seguro de anuncios luminosos"

BIENES CUBIERTOS: Anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado

RIESGOS AMPARADOS: Quedan amparados los bienes materia del seguro, incluyendo el costo de su instalación, siempre que se encuentren instalados adecuadamente de conformidad con la normatividad de la materia, y en perfecto funcionamiento, por las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de:

- a) Rotura, debido a causas accidentales.
- b) Incendio, rayo y/o explosión.
- c) Huracán, granizo y otros fenómenos atmosféricos.
- d) Huelgas, disturbios obreros o alborotos populares

SUMA ASEGURADA (LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD):

\$ 70,000.00 como LUC y como límite en el agregado anual

DEDUCIBLE:

5% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 10 UMAS.

CONDICIONES ESPECIALES:

• Seguro a Primer Riesgo

Nombre y firma de la persona física o representante legal	

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 5 "Seguro de robo con violencia y/o asalto"

BIENES CUBIERTOS: Las mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y demás equipo propio y necesario a la índole de los negocios asegurados, así como bienes propiedad de terceros que estén bajo responsabilidad del asegurado y que estén directamente relacionados con las actividades del negocio asegurado. Lo anterior, mientras se encuentren dentro de las ubicaciones aseguradas.

RIESGOS AMPARADOS: Robo con violencia y/o asalto dentro de la ubicación asegurada.

SUMA ASEGURADA (LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD):

Hasta \$500,000.00 M.N. anual como límite máximo de responsabilidad por todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la cobertura.

DEDUCIBLE: 10% sobre el monto de la perdida con mínimo de 50 UMAS.

CONDICIONES ESPECIALES: Reinstalación automática de Suma Asegurada con cobro de prima adicional.

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 6 "Seguro de dinero y valores"

BIENES CUBIERTOS: Perdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones del asegurado

RIESGOS AMPARADOS: Robo con violencia y/o asalto dentro y fuera de la ubicación asegurada

SUMA ASEGURADA (LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD):

Hasta \$500,000.00 M.N. anual como límite máximo de responsabilidad por todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la cobertura.

DEDUCIBLE: 10% sobre el monto de la perdida con mínimo de 50 UMAS

CONDICIONES ESPECIALES: Reinstalación automática de Suma Asegurada con cobro de prima adicional.

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 7 "Seguro de rotura de maquinaria"

BIENES CUBIERTOS: Maquinaria y equipos propios y necesarios al giro del negocio propiedad del asegurado, mientras se encuentren debidamente instalados y operando en las ubicaciones amparadas.

RIESGOS AMPARADOS: Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza.

Es condición para la operación de esta cobertura, que los bienes se encuentren dentro del predio o predios asegurados especificados en la póliza.

COBERTURAS:

- Básica
- Fuerza centrifuga
- Impericia, descuido o sabotaje.
- Acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas.
- Errores de diseño, defectos de construcción y uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Rotura por fuerza centrífuga.
- Introducción de cuerpos extraños
- Otros accidentes no excluidos expresamente por las condiciones de la póliza.

SUMA ASEGURADA:

- 1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: \$20,000,000.00
- 2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: \$5,000,000.00

DEDUCIBLE:

• <u>Cobertura Básica y resto de coberturas:</u> 2% sobre el valor de reposición del equipo afectado

CONDICIONES ESPECIALES:

- Pérdidas parciales a valor de reposición; pérdidas totales a valor de reposición para equipos con antigüedad máxima de hasta 8 años, para equipos mayores a 8 años a valor real.
- Aplica Cláusula para pólizas sin relación de equipos.

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 8 "Seguro de equipo electrónico"

BIENES CUBIERTOS: Todo equipo electrónico fijo y/o móvil, propio, arrendado, en comodato, o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García, que se encuentre en cualquier edificio propio, arrendado, comodato, o bajo la responsabilidad del Municipio o cualquiera de sus Dependencias. Así como el equipo de monitoreo que se encuentre en ubicaciones no necesariamente propiedad del municipio (zonas residenciales). Equipos tales como pero no limitados a:

- 1. EQUIPOS DE COMPUTO (computadoras, impresoras, módem, tarjetas de red, lap top, escáner, reguladores de voltaje, no breakes, unidades de respaldo, plotters, etc.).
- 2. EQUIPOS DE COMUNICACION (central de radiocomunicación, radios portátiles, fax, etc.).
- 3. CONMUTADORES (troncales, aparatos telefónicos, etc.).
- 4. EQUIPOS DE VIDEO (Televisiones, video casetera, DVD de proyección de imagen, cámaras de video, fotografía digital, edición, circuito cerrado, iluminación, etc.)
- 5. EQUIPO DE MONITOREO (cámaras de video, video caseteras, monitores, drones, equipos de localización vehicular (GPS) instalados en vehículos de la S.S.P.V.) y casetas de zonas residenciales.
- 6. EQUIPOS DE SONIDO (amplificadores, reproductores de CD, mezcladores, bocinas, micrófonos, etc.)

RIESGOS AMPARADOS: Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

Riesgos tales como pero no limitados a:

- 1. Daños Materiales al equipo.
- 2. Huracán, Ciclón y Tifón, Inundación.
- 3. Huelgas, Motín y Conmoción Civil.
- 4. Robo con Violencia.
- 5. Hurto y/o Robo sin violencia.
- 6. Equipos Móviles y Portátiles.

SUMA ASEGURADA: Hasta la suma de \$50'000,000.00 M.N. a primer riesgo.

• Equipo móvil: Hasta \$200,000.00 M.N.

VALORES TOTALES: \$270,820,924.54 M.N

DEDUCIBLE:

- Cobertura Básica y resto de coberturas: 1% sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 100 UMAS
- **Robo con violencia:** 10% sobre la pérdida indemnizable.

• Equipo móvil y/o portátil: 10% sobre la pérdida indemnizable

COASEGURO:

• Huracán, ciclón o tifón, Inundación: 10% sobre el monto de la pérdida o daño indemnizable

CONDICIONES ESPECIALES:

- Pérdidas parciales a valor de reposición; pérdidas totales a valor de reposición para equipos con antigüedad máxima de hasta 8 años, para equipos mayores a 8 años a valor real.
- Se excluyen caídas para equipo móvil.
- Se excluyen teléfonos celulares, iPhones y iPad's.
- Aplica Cláusula para pólizas sin relación de equipos.

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes municipales" Anexo N°. 9 "Seguro de equipo de contratistas"

BIENES CUBIERTOS: Todo tipo de Equipo de Contratistas, tales como pero no limitado a: Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, etc. que sean propiedad del asegurado o que estén bajo su custodia, cuidado o control, ya sea por ley o adquirida por contrato previo.

RIESGOS AMPARADOS:

1.- Cobertura Básica

Riesgos Cubiertos:

Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados únicamente por los siguientes riesgos:

- a) Incendio y/o Rayo.
- b) Explosión.
- c) Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo
- d) Inundación.
- e) Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud
- f) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga
- g) Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento
- h) Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueran transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga
- i) Incendio, rayo y explosión, varada, hundimiento o colisión de la embarcación de transbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueran transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, además la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento, que será pagada según las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Navegación

2.- Robo de equipo completo

SUMA ASEGURADA:

- 1. Suma Asegurada Total de los equipos amparados: \$28,173,010.71
- 2. Sublímite Máximo por Equipo (M. N.): \$6'500,000.00

DEDUCIBLE:

Cobertura Básica: 2% sobre el valor de reposición del equipo afectado

Para Robo total del equipo de contratistas, el asegurado participara con un deducible del 10% sobre el valor de reposición del equipo afectado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Pérdidas parciales a valor de reposición; pérdidas totales a valor de reposición para equipos con antigüedad máxima de hasta 8 años, para equipos mayores a 8 años a valor real
- Aplica Clausula para pólizas sin relación de equipos.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-17/2023 "Contratación de seguro contra incendio y ramos diversos para los bienes inmuebles municipales" Anexo 10. "Cotización"

Anexo	Concepto	Prima
N° 1	Seguro de todo riesgo de incendio	
N°2	Seguro de rotura de cristales	
N°3	Seguro de responsabilidad civil	
N°4	Seguro de anuncios luminosos	
N° 5	Seguro de robo con violencia y/o asalto	
N°6	Seguro de dinero y valores	
N°7	Seguro de rotura de maquinaria	
Nº8	Seguro de equipo electrónico	
N°9	Seguro de equipo de contratistas	
	Prima Neta	
	Derecho de póliza	
	Prima total	
	(Forma de pago una sola exhibición)	
	Costo de adquisición	
	(Comisión para agente de seguros) =	

ATE	NTAMENTE
Nombre v firma de la ne	ersona física o representante legal

<u>Nota:</u> Los modelos de carta que a continuación se presentan son un ejemplo que podrá utilizar el participante para la presentación de los documentos que se solicitan en las presentes bases, no será causa de descalificación el no utilizar estos ejemplos).

	<u>Modelo</u>	<u>de Carta de Interé</u>	és de Parti	icipar en el	<u>Concurso</u>	
	a	de	de 2023.			
Municipio de Ing. Carlos Ro Director de Ao Presente	omanos Sala					
asentados, son suficientes pa Licitación Púb	ciertos y ha ara manife lica Naciona	y "Bajo protesta in sido debidament star interés en l Presencial no por lo que solicito que	e verificad partici , relativo	los, así come par en el a "", a	o que cuento con presente Conc nombre y represe	facultades curso por entación de
Registro Fed	eral de Con	tribuyentes:				
Domicilio:	(calle, núm	ero exterior y/o inte	erior y colo	onia,)		
Teléfonos:	(municipio,	entidad federativa	y código _I	postal)		
Correo electi	·ónico·					
corred electr	(de	e preferencia ntas@sanpedro.gob		correo	institucional:	ejemplo:
En caso de sei	r persona m	oral:				
	_	a en la que consta			_	
Fecha de la e	scritura pui	onca:				
(Nombre, nún	nero y lugar	del notario público	ante el cu	al se dio fe d	e la misma)	
Relación de a	accionistas:					
Apellido pater	rno:	Apellido matern	0	Nombre (s):	
		_		_		

Descripción delbjeto social:	
Reformas al	
cta onstitutiva:	
Nombre del apoderado o epresentante legal:	
Correo electrónico del representante legal :	
(de preferencia	a un correo institucional del representante legal)
Datos del documento mediante el cua	al acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario p	público ante el cual se dio fe de la misma)
Pro	otesto lo necesario.

Modelo de Carta para presentar pregunta en la Junta de Aclaraciones

N. f			de 2023.	
Ing. Ca	ipio de San Pedr arlos Romanos S or de Adquisicio te	Salazar	arcia N.L.	
solicita	r a la Dirección	de Adquisici	esentación de la empresa (nombre o razón social), me pern ciones, la aclaración de las siguientes dudas a las bases cional Presencial no	
1	Referencia			
	Pregunta			
	Respuesta			
2	Referencia			
	Pregunta			
	Respuesta			
3	Respuesta Referencia			
3				

<u>Nota:</u> Esta solicitud deberá presentarse en papel membretado de la concursante, acompañándola de la versión electrónica de la misma en formato Word en USB.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL

Modelo de Carta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, Persona Moral

AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades
Administrativas del Estado de Nuevo León, el C,
acudo en mi carácter de Representante Legal de la persona moral denominada
, para lo cual, manifiesto Bajo Protesta De Decir
Verdad, que tanto el suscrito, la empresa que represento, así como sus socios y accionistas que
la conforman, al participar en contrataciones públicas no se actualiza conflicto de interés con la
administración pública de esta Municipalidad.
Asimismo, manifiesto que mi representada, sus socios y accionistas no mantenemos en la
actualidad ningún procedimiento en nuestra contra vinculado con faltas administrativas o hecho
de corrupción, ni existe sanción o medida cautelar dictada por autoridad administrativa, penal,
mercantil, fiscal o de cualquier naturaleza que impida legalmente participar en contrataciones
públicas.
Expreso igualmente, que mi representada no ha contratado a persona alguna que haya fungido
como servidor público en este Municipio, durante el año previo a la firma de la presente
constancia, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de
su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que mi representada
se beneficie en el mercado o se coloque en situación de ventaja frente a sus competidores.
San Pedro Garza García Nuevo León, a los días del mes de 2023.
Nombre y firma

Modelo de Carta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, Persona Física

AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

En cumplimiento a l	o dispuesto	por el artículo	49, fracción	i IX de la Ley d	le Responsabili	idades
Administrativas	del	Estado	de	Nuevo	León,	el
suscrito			manifies	sto Bajo Protes	ta De Decir V	erdad
que con mi particip						
conflicto de interés.						
Asimismo, manifies	sto que acti	ualmente no m	nantengo ni	ngún procedin	niento en mi	contra
vinculado con faltas	administrat	tivas o hecho de	e corrupción	n, tampoco exis	ste sanción o m	nedida
cautelar dictada por	autoridad ad	dministrativa, p	enal, merca	ntil, fiscal o de	cualquier natu	raleza
que me impida legal	mente partic	cipar en contrata	aciones púb	licas.		
Expreso igualmente	, que no he	contratado a pe	ersona algu	na que haya fu	ngido como se	rvidor
público en este Mun	icipio duran	nte el año previo	a la firma	de la presente c	onstancia, que	posea
información privileg	giada que di	rectamente hay	a adquirido	con motivo de	e su empleo, ca	argo o
comisión en el serv	ricio público	o, y directamen	nte me pern	nita beneficiarı	me en el merc	ado o
colocarme en situaci	ón de venta	ja frente a mis c	competidore	es.		
San Dadra	Gorzo Goro	ía Nuevo León,	a los d	ías dal mas da	2023	
San redio	Garza Garc	ia Nuevo Leon,	a 108 u	nas dei mes de .	2023.	
		Nombre	y firma			

<u>Nota</u>: El modelo de contrato que a continuación se presenta es solo un proyecto que contiene lo mínimo que establece la normatividad aplicable, en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato se le hará llegar en archivo digital el proyecto de contrato para su revisión.

Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y ELC. SECRETARIO DEL **REPUBLICANO** AYUNTAMIENTO; Y POR OTRA PARTE, «ARTÍCULO» «NOMBRE», A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:
- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
- C) La C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y

limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI, y letra c, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- D) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- E) Que requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuya especialidad es «ESPECIALIDAD», por el período comprendido del _, para que atienda _ por conducto de_, cuyo pago se hará en base a _.
- F) De conformidad con el Acta de Acuerdos de la _Sesión del Comité de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO", celebrada el día _, se emitió opinión favorable respecto a la contratación _, de conformidad con el artículo_ , de _ con una vigencia a partir _ al_ , por un monto de hasta \$«MONTO»; impuestos incluidos.
- H) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LO SIGUIENTE:
- A) Que es «ESPECIALIDAD», lo que acredita con _», respectivamente, expedidas por _.
- B) Que tiene los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para prestar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".
- C) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en «DOMICILIO», Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente contrato es la Prestación de los Servicios relacionados con la especialidad en «ESPECIALIDAD» por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y a sus beneficiarios que le sean indicados _.

SEGUNDA: LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios en _, o bien, en el lugar que le sea requerido por "EL MUNICIPIO".

TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Ambas Partes convienen en que los servicios a que se refiere el presente contrato son de carácter estrictamente confidencial, por lo que de ninguna manera "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá revelar a terceros información alguna relacionada con dichos servicios, incluyendo enunciativa más no limitativamente la tecnología utilizada en el caso por "EL MUNICIPIO" para atender a sus trabajadores y sus beneficiarios, así como la aplicación de sistemas, procedimientos o políticas de servicio utilizados por "EL MUNICIPIO", en caso contrario "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del pago de los daños y perjuicios que se originen.

CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá en todo momento la obligación de proporcionar a "EL MUNICIPIO" toda la información que éste le requiera, pudiendo "EL MUNICIPIO" auditar o revisar en todo tiempo toda la documentación que esté en poder de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" derivada de la ejecución del presente contrato y así mismo, ejercer medidas de supervisión a fin de comprobar la calidad de los servicios que brindará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y a sus beneficiarios con motivo del presente contrato.

QUINTA: HONORARIOS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el pago de sus servicios acepta los precios establecidos en _ por "EL MUNICIPIO", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, siendo el monto autorizado para este contrato hasta la cantidad de \$«MONTO» impuestos incluidos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que cualquier asunto relacionado con sus honorarios deberá tratarlo directamente con la Dirección de _ y por ningún motivo a través de_.

SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO DE HONORARIOS. - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el comprobante fiscal correspondiente por concepto de honorarios dentro de un plazo de 8-ocho días hábiles siguientes a la entrega del mismo en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO" de acuerdo a lo solicitado y autorizado por ésta última. El comprobante fiscal que entregue "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con todos los requisitos consignados en los distintos ordenamientos fiscales para la procedencia de su cobro.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal determine la forma de pago de los servicios contratados.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- Las Partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como

patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

NOVEVA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato inicia a partir del _, para concluir el día .

DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes: __.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Es causa de terminación anticipada por parte de "EL MUNICIPIO", sin responsabilidad judicial, cuando así lo estime necesario por convenir a sus intereses, dando aviso por escrito con 30-treinta días de anticipación a la fecha efectiva de terminación en el domicilio señalado.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este Contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA. - En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, renunciando a cualesquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA «FECHA_DE_FIRMA» DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

"EL MUNICIPIO"

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

«NOMBRE»

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE «ARTÍCULO» «NOMBRE» Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijarán en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la Unidad Convocante.

Ing. Carlos Romanos Salazar Director de Adquisiciones Rúbrica